



OFICIO No. 5307

Barranquilla, 12 de agosto del 2022

SEÑORA: MARIA CARLOTA MERCADO OSORIO.
alejandroberrmudez1961@gmail.com
mariacmerosorio@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: MARIA CARLOTA MERCADO OSORIO.
ACCIONADO: JUZGADO 1º PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00569-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de MARÍA CARLOTA MERCADO OSORIO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, al que se vinculó al señor DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 12 de agosto del 2022

SEÑORES: JUZGADO 1º PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: MARIA CARLOTA MERCADO OSORIO.
ACCIONADO: JUZGADO 1º PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00569-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de MARÍA CARLOTA MERCADO OSORIO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, al que se vinculó al señor DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00569-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA MARIA CARLOTA MERCADO OSORIO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO 1º PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDA.**, la providencia de fecha 12 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de MARÍA CARLOTA MERCADO OSORIO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, al que se vinculó al señor DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

AGOSTO 12 DEL 2022.



Barranquilla, 12 de agosto del 2022

SEÑOR: DONALDO ENRIQUE MEZA COLL.
donaldo.meza1208@correo.policia.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: MARIA CARLOTA MERCADO OSORIO.
ACCIONADO: JUZGADO 1º PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00569-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 11 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de MARÍA CARLOTA MERCADO OSORIO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, al que se vinculó al señor DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario